



DECRETO N° 45/2019 D.E.

SANTA ANA, 14 de Junio de 2019

VISTO:

El convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Santa Ana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio ha sido ratificado por Decreto N° 44/2019 D.E de fecha 10/06/2019, por el mismo la Agencia Nacional de Discapacidad con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad otorga al Municipalidad de Santa Ana la suma de pesos Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Novecientos Nueve (\$1.880.909,00) destinado a la adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional.-

Que, se disponen de fondos suficientes y partida presupuestaria.

Que, corresponde en virtud del régimen de compras y contrataciones vigente disponer el llamado a una licitación pública la que se le asignará el N° 02/2019.-

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPONESE el llamado a Licitación Pública que se individualizará con el N° 02/2019, a los efectos de adquirir en compra un automotor nuevo (0km), tipo utilitario, diesel, equipada con asientos para transporte de personas con discapacidad, en cantidad no inferior a dieciséis (16), incluido el del chofer y espacio para una silla de rueda, dirección asistida, aire acondicionado, frenos ABS, preferentemente de fabricación o ensamblaje nacional o en el MERCOSUR. La contratación objeto del presente se realizará en el marco del Programa Transporte Institucional tramitado por la Municipalidad de Santa Ana, expediente N° EX-2018-5550752-APNUEP#AND ante la Presidencia de la Nación, Agencia Nacional de Discapacidad.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE los pliegos de condiciones generales y particulares que adjuntos al presente Decreto regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) FIJASE el día Jueves 11 de Julio de 2019 a las 10:00 horas, para la apertura de los sobres de la presente Licitación.-

ARTICULO 4º) DISPONESE las publicaciones de estilo en el Boletín Oficial de Entre Ríos Semanario “Chajarí al Día”, para intervenir en la presente Licitación.-

ARTÍCULO 5º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, al Contador Municipal Gabriel Esteban Leonardelli, el Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller y al Director de Acción Social, Dn. Ángel Horacio Moreira.-

ARTICULO 6º) IMPÚTESE las erogaciones emergentes de la presente Licitación al Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 7º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-